I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Turismo, Cultura y Deportes

5898 Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural relativa a la terminación del procedimiento de la declaración como bien de interés cultural, bajo la figura de monumento, del Convento de los Mínimos o de San Francisco de Paula en Alcantarilla.

Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural relativa a la terminación del procedimiento de la declaración como bien de interés cultural, bajo la figura de monumento, del Convento de los Mínimos o de San Francisco de Paula en Alcantarilla.

La Dirección General de Patrimonio Cultural, por Resolución de 25 de noviembre de 2024 inició procedimiento para la declaración como bien de interés cultural, bajo la figura de monumento, del Convento de los Mínimos o de San Francisco de Paula en Alcantarilla, publicada en el BORM núm. 284, de 7 de diciembre de 2024, y notificada al Ayuntamiento de Alcantarilla y a las personas interesadas, expediente administrativo DBC 000006/2020. Con fecha 27 de marzo de 2025, la Asociación HUERMUR interpone recurso de alzada contra la corrección de errores de la Resolución de incoación de 25 de noviembre de 2024, resuelto mediante Orden de 26 de junio de 2026 de la Consejera de Turismo, Cultura y Deportes.

Con fecha 1 de abril de 2025 se dicta Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural relativa al procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural, bajo la figura de monumento, a favor del Convento de los Mínimos o de San Francisco de Paula en Alcantarilla, por la que se propone establecer el entorno de protección del bien de interés cultural y definir sus partes integrantes, siendo publicada en el BORM n.º 87, de 15 de abril de 2025. Asimismo, mediante dicha Resolución se abrió periodo de información pública según lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Asimismo, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento de Alcantarilla y a las personas interesadas.

Durante la tramitación de este expediente se ha presentado escrito de alegaciones por parte de la propiedad. En el mismo se alega que el inmueble goza de una adecuada protección como bien catalogado en el planeamiento municipal dado que su valor cultural es notable, pero no sobresaliente, que es lo que exigiría su declaración como bien de interés cultural (BIC). Las citadas alegaciones han sido analizadas y estimadas por el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural en informe de 17 de noviembre de 2026 ya que el inmueble no reúne los valores y características sobresalientes necesarios para alcanzar la categoría de BIC.

Con fecha 21 de mayo de 2025, la Asociación AJVA interpone Recurso de Alzada contra la Resolución de 1 de abril de 2025 de la Dirección General de Patrimonio Cultural. Dicho recurso es resuelto mediante Orden de 8 de mayo de 2026 de la Consejera de Turismo, Cultura y Deportes, que lo estima parcialmente y propone que se dicte una Resolución complementaria por la que se complete la descripción del bien, incorporando los bienes muebles vinculados al inmueble. Comprobada la ausencia de los bienes muebles mencionados en el recurso mediante la visita técnica que se realizó el pasado 9 de noviembre de 2026, consideramos que no procede dictar la mencionada resolución complementaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se solicitó dictamen como instituciones consultivas a la Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca, la Universidad de Murcia y la Real Academia Alfonso X El Sabio, emitiendo informe favorable todas ellas.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General en fecha 17 de noviembre de 2026, que, en la parte que interesa, determina lo siguiente:

"Una vez finalizada la instrucción del procedimiento se considera que se han cumplimentado los trámites preceptivos establecidos en la legislación y, por tanto, procede decidir sobre la declaración o no del Convento de los Mínimos de Alcantarilla como BIC a partir de sus valores culturales.

Consideraciones técnicas

Datos históricos y constructivos

La Orden de los Mínimos construía sus conventos utilizando principalmente ladrillo, mampostería, tapial, piedra y madera. Al ser una orden mendicante fundada por San Francisco de Paula bajo votos de extrema humildad y pobreza, sus edificaciones seguían criterios de austeridad y aprovechaban los recursos económicos disponibles en cada localidad. En los muros y fachadas predominaba el uso del ladrillo visto o recubierto con revoco de cal y yeso. En muchas zonas de España, como Andalucía o Murcia, era habitual combinar el ladrillo con cajones de mampostería -piedra sin labrar unida con argamasa- o tapial para abaratar costes, lo que se puede constatar en el edificio levantado en Alcantarilla.

En cimientos, zócalos y portadas se empleaba la piedra, generalmente sillería labrada, en los zócalos inferiores para proteger los muros de la humedad del suelo, así como en las esquinas, columnas del claustro y portadas principales de las iglesias para darles mayor resistencia y dignidad arquitectónica. En cubiertas, techumbres y carpintería se utilizaba madera para las vigas de los entrepisos, las armaduras de los tejados a dos aguas, las puertas y las celosías de clausura. Sobre las estructuras de madera se colocaba teja árabe de barro cocido.

Características y estado actual del bien

El día 9 de noviembre de 2026 a las 13 h se realiza visita técnica de inspección del inmueble por parte del Servicio de Patrimonio Histórico junto a la propiedad, recorriendo y documentando todas las dependencias que se han conservado del antiguo Convento de los Mínimos de Alcantarilla. La visita se realiza al objeto de llevar a cabo un reconocimiento directo del bien, a fin de conocer sus características y estado actual, identificar sus elementos y particularidades más relevantes y recabar información que permita reconocer y evaluar los posibles

valores culturales que concurren en el mismo, ya sean de carácter histórico, artístico, arquitectónico, constructivo, tipológico o de cualquier otra naturaleza que pudiera resultar significativa desde el punto de vista patrimonial.

Se ha prestado especial atención a su configuración general, organización espacial, técnicas y materiales constructivos, elementos decorativos, transformaciones experimentadas y demás características que puedan contribuir a determinar su interés cultural.

Señalar que las dependencias del antiguo convento e iglesia se encuentran actualmente vinculadas al desarrollo de una actividad empresarial dedicada a la fabricación artesanal de artículos destinados a la panadería y confitería, mediante trabajos de carpintería de madera y metálica, desarrollada por la empresa Juan Pacheco, cuya trayectoria centenaria constituye una circunstancia relevante para comprender la evolución funcional y la realidad actual del inmueble. La convivencia del bien con esta actividad productiva, que continúa desarrollándose en sus dependencias, determina de manera directa sus condiciones actuales de uso, organización y ocupación de los espacios, así como la disposición de maquinaria, herramientas, materiales, instalaciones auxiliares y otros elementos propios del proceso de fabricación.

Durante la visita técnica se comprueba que del conjunto monacal de Alcantarilla se conservan únicamente los restos de los muros laterales de la iglesia, parte del alzado de la fachada inacabada y la envolvente del arranque de las torres laterales, junto con el antiguo claustro, cuya configuración se encuentra considerablemente alterada, entre otros elementos, por la instalación de una cubierta de fibrocemento. También se conservan dos relojes de sol en las fachadas interiores de uno de los patios, así como algunos espacios en deficiente estado de conservación, entre ellos antiguos dormitorios, escaleras y determinadas puertas originales.

En las iglesias conventuales, habitualmente de una sola nave siguiendo el estilo de la Contrarreforma, se levantaban bóvedas de cañón con lunetos y cúpulas sobre el crucero, empleando ladrillo ligero y yeso para las molduras y decoraciones sencillas que no han perdurado en la nave de lo que fue la iglesia de los Mínimos en Alcantarilla. Hay que señalar además que el refectorio, así como parte de la zona de servicio del convento, tampoco se ha preservado, habiendo sido sustituidos por una vivienda privada.

Sí que se mantiene la escalera de madera con cubierta abovedada y la dependencia anexa que funcionó como ermita de San Francisco, con entrada propia por la plaza del mismo nombre. Debe hacerse constar que ninguno de los bienes muebles que integraban originalmente el patrimonio de la ermita se conserva actualmente en su interior.

En consecuencia, a pesar de que el inmueble conserva algunos elementos de su configuración original, es indudable que las numerosas transformaciones y alteraciones experimentadas a lo largo del tiempo han afectado de forma sustancial a su autenticidad, integridad y capacidad para transmitir de manera conjunta y reconocible sus valores arquitectónicos e históricos. Este hecho también se pone de manifiesto en los informes de la Real Academia Alfonso X el Sabio y de la Universidad de Murcia, llegando a señalar en este último caso lo siguiente: "…los referentes conservados del mismo -del convento- resultan someros y parciales (parte de la iglesia, con su fachada y el arranque de las torres, el claustro, escalera y el espacio que hizo de iglesia, parte del convento

que daba al huerto, relojes solares, estructuras internas de la edificación) en relación con el conjunto proyectado, del cual conviene tener en cuenta que en el caso de la iglesia solo llegó a edificarse la fachada y nave principal. Además, los cambios de uso del edificio y la urbanización de la zona han afectado considerablemente al conjunto".

Bienes muebles vinculados

La visita técnica ha puesto de manifiesto la ausencia de bienes muebles en el edificio. El cronista oficial de Alcantarilla, Fulgencio Sánchez Riquelme, ya indicaba en el año 2023 en un artículo publicado en el Diario La Verdad, titulado Breve historia de las ermitas de la Villa de Alcantarilla, y aportado por el propio solicitante, que: "En el año 1951, se deposita la imagen del Cristo de Medinaceli (también llamado del Rescate) construyendo una preciosa capilla donde se instala la venerada imagen. La misma con la Virgen de la Esperanza (Macarena) eran los titulares de la procesión de Martes Santo en la Semana Santa de Alcantarilla, y partían del citado convento hasta el año 2005, en que los propietarios del convento ordenan la salida de la imagen del Cristo de Medinaceli, con la excusa de que el edificio estaba en ruinas (esta imagen recibe culto actualmente en su propia capilla, ubicada en la calle Pintor Mariano Ballester, número 5, de Alcantarilla)… Después, con muy buen criterio, desmantelan todas las imágenes y las depositan en el Museo de la Virgen de los Dolores, próximo a la Iglesia de San Pedro".

En la actualidad, la imagen de la Virgen Macarena recibe culto en la Iglesia de San Roque de Alcantarilla. Por su parte, en la sede de la Cofradía de la Virgen de los Dolores, están depositadas la Virgen de la Candelaria, las imágenes de San Isidro Labrador y la del Beato Andrés Hibernón, así como una pequeña Virgen del Tránsito. La imagen del titular de la ermita, San Francisco de Paula, es obra del año 1942 y fue realizada en un taller de imaginería de Madrid, una vez destruido el original en la Guerra Civil. Esta talla ha sido cedida a la Hermandad de la Virgen de la Salud de Alcantarilla y será intervenida en el Centro de Restauración de la CARM para posteriormente ser depositada en la Iglesia de San Pedro.

Identificación de los valores y criterios de protección

La valoración de los bienes culturales debe atender al conjunto de sus valores patrimoniales y a la entidad con la que estos se manifiestan y se conservan. En el presente caso, se analizan los siguientes aspectos en relación con el antiguo Convento de los Mínimos de Alcantarilla:

SINGULARIDAD. La presencia en la Región de Murcia de otros conjuntos conventuales de tradición franciscana, algunos de ellos declarados BIC, constituye un elemento de comparación relevante. En este contexto, y atendiendo a los elementos que se conservan del inmueble de Alcantarilla, no se aprecia que este presente características arquitectónicas, tipológicas o constructivas suficientemente singulares que permitan diferenciarlo de manera destacada respecto de otros ejemplos conservados. Esta consideración no implica negar su interés histórico local, sino valorar que su singularidad no alcanza, por sí sola, entidad suficiente para fundamentar la máxima categoría de protección.

AUTENTICIDAD. La autenticidad del inmueble se encuentra condicionada por las profundas transformaciones históricas que ha experimentado y por la pérdida

de buena parte de su configuración original. Según los antecedentes históricos recogidos en la documentación del expediente, el Convento de San Francisco fue destruido durante el levantamiento popular del 31 de julio de 1834, quedando reducido a solar, que fue vendido a Diego Moreno, sobre el que posteriormente se construyeron viviendas. Asimismo, en 1844 no se le concedió utilidad pública y fue vendido sin subasta a José María Esbrí.

A estas circunstancias se añade la referencia a un incendio sufrido en 1835, que habría modificado también su apariencia original antes de la posterior desamortización. La sucesión de estos acontecimientos y de las transformaciones posteriores dificulta la lectura de la configuración arquitectónica primitiva y limita la autenticidad material y formal de los elementos que han llegado hasta nuestros días.

INTEGRIDAD. La integridad del conjunto se encuentra sustancialmente mermada. La desaparición de partes esenciales del antiguo convento, su demolición parcial y fragmentación, así como las modificaciones y adaptaciones realizadas a lo largo del tiempo, han alterado la relación entre sus distintos espacios y elementos. Los restos conservados permiten identificar la existencia del antiguo conjunto, pero no mantienen de forma suficiente su composición ni la articulación funcional y arquitectónica que lo caracterizaban.

REPRESENTATIVIDAD EN LA REGIÓN DE MURCIA. El inmueble posee interés para la historia de Alcantarilla y constituye un testimonio de la presencia de la Orden de los Mínimos en la localidad. Sin embargo, atendiendo a su estado actual, a la escasez de elementos originales conservados y a las transformaciones experimentadas, no puede considerarse un ejemplo especialmente representativo de la arquitectura conventual de la Región de Murcia ni un referente excepcional dentro de esta tipología.

VALOR SIMBÓLICO. El principal valor simbólico que cabe reconocer al inmueble deriva de su vinculación histórica con la Virgen de la Salud, patrona de Alcantarilla, al haber sido el convento la sede originaria relacionada con su culto. Se trata de un valor significativo en el ámbito local, que debe tenerse en cuenta en la valoración global del bien, si bien no determina por sí mismo que concurran los valores sobresalientes exigibles para su declaración como BIC.

INTERÉS ARTÍSTICO. En la actualidad no se conservan elementos artísticos de especial relevancia que permitan atribuir al inmueble un interés artístico sobresaliente. Entre los elementos que han perdurado cabe mencionar algunos restos del claustro, la antigua ermita y la escalera con remate abovedado. En cuanto a los bienes muebles vinculados, la visita técnica ha permitido constatar su ausencia en las dependencias del antiguo convento.

INTERÉS REMEMORATIVO E HISTÓRICO. La utilización del inmueble como hospital y su vinculación con la actividad asistencial promovida con el beneplácito y apoyo del cardenal Belluga constituyen circunstancias de interés para la memoria histórica de la localidad. Estos antecedentes aportan valor histórico y rememorativo al conjunto, aunque, considerados junto con el estado material y los elementos conservados, no resultan suficientes para fundamentar por sí solos su declaración como BIC. De igual forma ocurre con la procesión de San Francisco de Paula que se celebraba antiguamente, ya que su recuerdo no se ha mantenido vivo en el presente ni funciona como un ejercicio activo de memoria colectiva en la población.

INTERÉS TIPOLÓGICO. Los restos conservados no permiten reconocer de forma completa la organización ni las características arquitectónicas del antiguo conjunto conventual. A ello se suma que, en comparación con otros conventos de tradición franciscana conservados en la Región de Murcia, el inmueble no presenta rasgos tipológicos de especial singularidad o relevancia. Su estado actual y las transformaciones sufridas reducen, además, su capacidad para transmitir los valores propios de esta tipología.

ESTADO DE CONSERVACIÓN. El estado de conservación del inmueble es, en términos generales, deficiente. Algunas dependencias presentan un deterioro apreciable y determinados elementos han sido alterados o han perdido su función y configuración originales. Esta circunstancia incide en la lectura del conjunto y en la conservación de sus valores patrimoniales, si bien debe considerarse conjuntamente con los restantes criterios de valoración y no como un argumento autónomo para determinar la categoría de protección.

Conclusión

El edificio del antiguo Convento de los Mínimos o de San Francisco de Paula, sito en la Plaza San Francisco n.º 3 de la ciudad de Alcantarilla (Murcia), con referencia catastral 7046409XH5074E0001FE, se incoó procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural en la categoría de monumento mediante Resolución de fecha 25 de noviembre de 2024 y fue publicado en el BORM n.º 284, de 7 de diciembre de 2024.

La visita técnica realizada ha permitido constatar que el inmueble ha experimentado numerosas modificaciones y que, en su estado actual, los valores patrimoniales que conserva no alcanzan la entidad necesaria para justificar su declaración como Bien de Interés Cultural. Las sucesivas intervenciones, reformas y transformaciones producidas a lo largo de su historia han alterado sustancialmente su configuración arquitectónica originaria y han afectado a la integridad material del conjunto y a la autenticidad de sus elementos constitutivos. Aunque subsisten determinados elementos pertenecientes a la construcción original, su conservación parcial y descontextualizada, valorada conjuntamente con las pérdidas y alteraciones producidas, no permite reconocer en el inmueble los valores arquitectónicos, históricos y tipológicos con el grado de integridad, singularidad y representatividad que justificaría su declaración como BIC.

Por todo lo expuesto, se considera que no procede declarar el Convento de los Mínimos o de San Francisco de Paula de Alcantarilla como Bien de Interés Cultural, al no concurrir en el inmueble, en su estado actual, valores de carácter sobresaliente en los términos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. No obstante, el interés histórico y simbólico que conserva en el ámbito local, junto con los elementos arquitectónicos que han perdurado, justifican que se mantenga su reconocimiento y protección mediante la figura de Bien Catalogado por su relevancia cultural, prevista en la citada ley".

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 y siguientes de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 5 del Decreto n.º 90/2026, de 11 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes,

Resuelvo

Primero.- Acordar la terminación del procedimiento de declaración como bien de interés cultural, con la categoría de monumento, del Convento de los Mínimos o de San Francisco de Paula en Alcantarilla, incoado por Resolución de 25 de noviembre de 2024, ordenando, por tanto, su archivo sin más trámite, por no concurrir en el inmueble los valores sobresalientes exigidos por el artículo 3 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, en base a los argumentos expresados en la presente resolución, que se dan por reproducidos.

Segundo.- Dejar sin efecto la aplicación provisional del régimen de protección de los bienes de interés cultural acordada en la resolución de incoación, sin perjuicio de la protección que el inmueble tiene reconocida como bien catalogado por el planeamiento urbanístico municipal, que se mantiene en sus propios términos.

Tercero.- De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a las personas interesadas en el expediente y al Ayuntamiento de Alcantarilla, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, en ejercicio de las atribuciones correspondientes al titular de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, encomendadas mediante Decreto del Presidente n.º 24/2026, de 22 de octubre, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 20 de noviembre de 2026.—El Director General de Patrimonio Cultural, Patricio Sánchez López.